



OFICINA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS. COMARCA DE PAMPLONA.
 C/ Joaquín Azcárate, s/n-Bajo. 31600 BURLADA. Teléfono: 948 13 02 33. Fax: 948 14 03 85.
 Horario al público: Laborables, lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 h. Consulta técnica: Cita previa.

REHABILITACIÓN O REFORMA INTERIOR DE VIVIENDAS

AÑO 2010

AYUDAS INDIVIDUALES A LOS USUARIOS

Aplicable a partir del 01-ene-10

NORMATIVA Básica: Decreto Foral 4/2006 (BON nº 13, de 30-ene-06) y Ley Foral 6/2009 (BON nº 73, de 15-jun-09)

Actuación Protegible: **Obras no comenzadas**, de necesaria rehabilitación de edificio de vivienda/s y/o de reforma de vivienda.

Presupuesto Inicial a considerar: Presupuesto de Contrata + Honorarios Técnicos + Tasas (excluidos todos los impuestos).

Presupuesto Subvencionable: Presupuesto repercutible a la vivienda; aplicando precios medios y excluyendo gastos no protegibles.

En ningún caso se protegerán: mobiliario (salvo el fijo de cocina y baño), accesorios y obras de mantenimiento (pintura, lijado,...)

REQUISITOS Principales:

- **EDIFICIO con antigüedad superior a 12 años** y uso mayoritario de vivienda.
- Actuación sin impedimento legal o urbanístico para la obtención de licencia de obras y su ejecución.
- El edificio y la/s vivienda/s reunirán condiciones suficientes de adecuación estructural y funcional, y de habitabilidad.
- No crear nueva vivienda ni ampliar la existente, a más de 90 m² (o de 120 m² para familia numerosa).
- No modificar más del 60% de forjados horizontales del edificio (salvo excepción justificada), y se debe conservar fachadas.
- **El PRESUPUESTO Protegible**, repercutible de media a cada vivienda, debe ser superior a **4.000 €**, y no exceder de:
 1.519,38 € por m² útil de Vivienda. 607,75 € por m² útil de Locales Anejos.

REHABILITACIÓN Protegida. Ayudas Individuales:

Para obras de Comunidad no sujetas a ayuda común, y para obras individuales, según normativa y requisitos.

Condiciones: Destino de la vivienda a **domicilio habitual y permanente**, no ser titular/es de otra Vivienda de Protección Oficial, y no superar el presupuesto protegible a **10 veces sus ingresos**, calculados con la suma de: Parte General de la Base Imponible (código 507) + Rentas Exentas (código 529), del IRPF, + Ingresos no sujetos a declaración (certificados por órgano competente)

Tipo de Ayuda: **PRESTAMO** cualificado. Se puede tramitar una vez obtenida la Calificación Provisional (antes de empezar la obra)

Cuantía: el Presupuesto Protegible menos la Subvención correspondiente, debe superar los 6.000 €.

Tipo de interés y plazo amortización: **Variable**, según convenio. Entre 5 y 35 años, más un período máximo de 30 meses de carencia.

Tipo de Ayuda: **SUBVENCIÓN** a fondo perdido. Se abona una vez obtenida la Calificación Definitiva (terminada la obra)

Cuantía: Se aplica porcentaje al presupuesto protegible repercutible exclusivamente a la vivienda, según tabla siguiente, con un límite máximo de presupuesto por m² útil (hasta un máximo de 120) de: 759,69 €

TABLA DE CALCULO DE LAS SUBVENCIÓNES INDIVIDUALES

SEGÚN COMPOSICIÓN E INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y ANTIGÜEDAD DEL EDIFICIO (o tipo de obra)

Unidad Familiar nota (1)	Límites máximos de INGRESOS, por tramos del IPREM, según declaración del IRPF del año 2008 (en €)		
	2,5	5,5	7,5
1 Persona	21.384,75	47.046,45	64.154,26
2 Personas	25.661,70	56.455,74	76.985,11
3 Personas	27.494,68	60.488,30	82.484,04
4 Personas	29.161,03	64.154,26	87.483,08
5 Personas	31.042,38	68.293,24	93.127,14
6 Personas	33.183,24	73.003,12	99.549,71
7 Personas	35.641,25	78.410,76	106.923,76
% SUBVENCIÓN notas (3 y 4)	En EDIFICIOS de 50 AÑOS O MÁS:		
	30% [notas (2 y 5) 40%]	25% [nota (5) 40%]	20% [nota (5) 30%]
	En EDIFICIOS de MÁS DE 12 Y MENOS DE 50 AÑOS:		
	25 % [notas (2 y 5) 40%]	20% [nota (5) 40%]	16% [nota (5) 30%]

Nota (1): Si algún miembro de la unidad familiar tiene más de 65 años o es minusválido, se computará sólo una persona más.

Salvo excepciones, no computan los hijos mayores de 18 años ni los ascendientes.

Nota (2): Solicitante o cónyuge con más de 65 años de edad, o minusválido motriz para supresión de barreras.

Nota (3): Familia numerosa: Incremento de subvención +3% para las de categoría general y +6% para las de categoría especial.

Nota (4): Si la actuación incluye mejora de eficiencia energética, la subvención aumentará un 5%.

Nota (5): En áreas de rehabilitación preferente.

AYUDA INDIRECTA: La Calificación de Rehabilitación Protegida ordinaria (con o sin ayudas directas) posibilita **DESGRAVACIÓN** fiscal por inversión en vivienda, aunque en la renta se computará como ingreso cualquier subvención.

REFORMA INTERIOR. Ayuda Individual extraordinaria:

SUBVENCIÓN del 20% del presupuesto protegible, con un máximo de **3.000 € de ayuda**, para obras en la vivienda habitual, de:

Reforma de cocina y baños (albanilería, revestimientos, fontanería, electricidad, escayola, sanitarios y mobiliario fijo), así como de **Cambio de puertas y suelos**; cuando no formen parte de una actuación mayor o necesaria por adecuación a normativa vigente.

La subvención será única por vivienda, no pudiendo tramitarse otra de estas características, en el periodo de vigencia 2009-2011.

El plazo máximo de ejecución de la reforma será de 1 año desde el reconocimiento oficial de esta ayuda.

Página Web: <http://www.navarra.es> --> SERVICIOS --> Buscador (Palabras a buscar: rehabilitación vivienda) --> Ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas.

Correos electrónicos de los servicios técnicos de la ORVE. email del arquitecto: orve@infonegocio.com email de la arquitecta técnica: mparezoarella@infonegocio.com